

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 112-2522 del 17 de junio del 2015, se Autorizó a la sociedad denominada **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, con Nit. 900.521.550-1, a través de su Representante Legal el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** con cédula de ciudadanía número 70.082.852 y su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS** con cedula de ciudadanía número 15.438.778, una **OCUPACIONE DE CAUCE**, En beneficio del predio identificado con FMI 017-51622, localizada en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, en las coordenadas X: 848.130, Y: 1.160.693, Z: 2.330, para paso vehicular sobre la fuente Sin Nombre (una tubería en concreto de 36" y una longitud de 7.0m), por cuanto los diseños y memorias de cálculo cumplen para transportar el caudal del período de retorno de 100 años, acorde con el estudio hidrológico e hidráulico presentado. **(Expediente N° 05607.05.20551)**

"(...)"

En el artículo segundo de la Resolución en mención, se Requirió a la sociedad denominada **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, y a su autorizado el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones, contados apartir de la notificación del presente acto administrativo:

1. En el término de un (1) mes deberá presentar nuevo trámite de ocupación de cauce para la obra a implementar sobre la fuente que se localiza en el sitio de ingreso a la Parcelación (Portería Principal).
2. Dar aviso del inicio las obras a implementar, para realizar visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones autorizadas y su respectiva aprobación.

"(...)"

Que mediante Radicado N° 131-3089 del 21 de julio de 2015, la sociedad denominada **PROMOTORA BOSQUE PLAZAS S.A.S.**, con Nit. 900.521.550, a través de su Representante Legal el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** identificado con cedula de ciudadanía número 70.082.852; y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, quien actúa en calidad de Autorizado, solicita ante la corporación el tramite de **OCUPACIÓN DE CAUCE** para la implementación de obra hidráulica consistente en la ocupación de sesenta y seis (66) metros lineales en tubería de 36" para el transporte de aguas lluvias del proyecto de **VILLAS DEL CAMPO** a desarrollarse en el predio identificado con **FMI 017-51622**, (Matricula abierta con base en los FMI 017-4093 y 017- 5272) ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el articulo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 del 2015 (artículo 104 del Decreto 1541 de 1978).

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 2015 (artículo 54 del Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por, la sociedad denominada **PROMOTORA BOSQUE PLAZAS S.A.S.**, con Nit. 900.521.550, a través de su Representante Legal el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE** identificado con cedula de ciudadanía número 70.082.852; y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTINEZ ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 15.438.778, quien actúa en calidad de Autorizado, para la implementación de obra hidráulica consistente en la ocupación de sesenta y seis (66) metros lineales en tubería de 36" para el transporte de aguas lluvias del proyecto de **VILLAS DEL CAMPO** a desarrollarse en el predio identificado con **FMI .017-51622**, (Matricula abierta con base en los FMI 017-4093 y 017- 5272) ubicado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-3083 del 21 de julio de 2015 y tener presente lo dispuesto y el contenido del Expediente 05607.05.20551.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y Resolución 112-1818 del 08 de mayo del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05607.05.22061

Proceso: trámite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Wilmar Gutiérrez Mesa 29 de julio de 2015

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero/ Grupo Recurso Hídrico



Ruta: www.cornare.gov.co/sgj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-66/V.05

Jul-12-12